

# Servicios, prestaciones, ayudas y beneficios dirigidos a personas con discapacidad

Documento orientativo 2025



Comunidad  
de Madrid

# Servicios, prestaciones, ayudas y beneficios dirigidos a personas con discapacidad

## Documento orientativo 2025



**Edita:**

Comunidad de Madrid.

**Realiza:**

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

**Edición:**

Julio de 2025



Dirección General  
de Atención a Personas  
con Discapacidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

## INTRODUCCIÓN: UTILIDADES DEL RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD

Este documento se ha confeccionado para que sirva de orientación a aquellas personas que, teniendo reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, quieran conocer algunos de los servicios, prestaciones o beneficios vinculados a dicho reconocimiento. Las utilidades de la acreditación del grado de discapacidad pueden variar en función de la normativa local, autonómica o estatal correspondiente y en función de cada ejercicio presupuestario. Es importante también tener presente que **hay beneficios en los que concurren otros requisitos suplementarios**. Se trata, por tanto, de **un documento de carácter orientativo, que carece de validez jurídica y que está supeditado a la comprobación por parte de las personas interesadas de los requisitos y vigencia de dichos beneficios**.

**IMPORTANTE:** Salvo que el organismo que gestiona la prestación sea de carácter nacional, los **enlaces a trámites** de solicitud que se facilitan en este documento son válidos únicamente para las **personas empadronadas en la Comunidad de Madrid**.

- **NOTA 1:** Las personas que deseen acceder a los servicios y prestaciones económicas que forman parte del catálogo del Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia (SAAD), establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, deben solicitar la valoración de la situación de dependencia que es distinta y complementaria a la del grado de discapacidad.
- **NOTA 2:** Las necesidades de atención temprana de los menores de 6 años se determinan mediante un procedimiento de valoración específico para el que existe una solicitud independiente.

### Organización del contenido:

PRESTACIONES ECONÓMICAS.....	4
BENEFICIOS FISCALES: REDUCCIONES O EXENCIONES EN IMPUESTOS Y TASAS .....	7
TRANSPORTES .....	9
VIVIENDA.....	10
SUMINISTROS DEL HOGAR Y SERVICIOS DE TELEFONÍA .....	11
EMPLEO, ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.....	12
JUBILACIÓN Y OTRAS SITUACIONES.....	14
FAMILIAS Y CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR .....	14
EDUCACIÓN.....	16
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN TEMPRANA.....	17
SALUD.....	19
EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y JUSTICIA .....	20
OCIO, DEPORTE Y CULTURA.....	20
OTROS ENLACES DE INTERÉS .....	21



## PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRESTACIONES	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b><u><a href="#">Pensión no Contributiva de Incapacidad (PNC)</a></u></b> (Antes denominada <b>pensión no contributiva de invalidez</b>)</p> <p>Para personas de 18 o más años y menos de 65 que no puedan acceder a las pensiones contributivas ordinarias y que no superen determinado nivel de ingresos.</p> <p><b>Incompatible con la prestación por hijo a cargo con discapacidad.</b></p> <p>Debe tener un <b>grado de discapacidad igual o superior al 65%</b>.</p> <p><b>Equiparación:</b> Solo a efectos de la pensión de invalidez no contributiva, se presumirán afectados por un grado de discapacidad igual al 65% a quienes tengan reconocida una incapacidad permanente absoluta o una pensión asistencial por enfermedad con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, así como a aquellas personas para las que se haya establecido judicialmente un curador con facultades de representación plenas o cuya incapacitación civil haya sido declarada en virtud de resoluciones judiciales anteriores a la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.</p> <p><b>Complementos:</b></p> <p>Los pensionistas de invalidez no contributiva, cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y que acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar las actividades esenciales de la vida diaria (por tener valorado alguno de los grados de dependencia establecidos), percibirán un complemento del 50% sobre la cuantía anualmente establecida.</p> <p>Existe asimismo un <a href="#">complemento de alquiler de vivienda</a> para los pensionistas no contributivos de invalidez o jubilación que no tengan vivienda en propiedad y que residan, de forma habitual, en una vivienda alquilada.</p> <p>La gestión de las PNC está atribuida a las Comunidades Autónomas.</p>	<p><b>Información general en el teléfono 012</b></p> <p><b>Teléfono de información y asistencia al ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid</b> <b>91 392 56 86</b> (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).</p> <p><a href="#">Pensiones no contributivas   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Normativa y requisitos -PNC Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)</a></p>
<p><b>Prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (antigua LISMI)</b> destinadas a la protección de personas con un <b>grado de discapacidad igual o superior al 33%</b> que <b>por no desarrollar actividad laboral no están comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (ASPF)</a>. Dirigida a quienes no tengan derecho, como titulares o beneficiarios, a las prestaciones de asistencia sanitaria y farmacéutica del sistema de la Seguridad Social.</li> <li>- <a href="#">Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (SMGT)</a>. Con requisitos ligados al nivel de ingresos y siempre que no se perciba otra ayuda de naturaleza análoga.</li> </ul> <p>La gestión está atribuida a las Comunidades Autónomas.</p>	<p><b>Información general en el teléfono 012</b></p> <p><b>Teléfono de información y asistencia al ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid</b> <b>91 392 56 86</b> (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).</p> <p><a href="#">Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad - IMSERSO</a></p>



PRESTACIONES	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b><u>Prestación familiar de la Seguridad Social por cuidado de hijos con discapacidad</u></b> (anteriormente denominada <b>prestación por hijo a cargo</b>).</p> <p>Esta prestación se dirige a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Madres, padres y personas a cargo de menores con una discapacidad igual o superior al 33% o mayores de edad con una discapacidad igual o superior al 65%.</li> <li>- Personas con discapacidad en situación de orfandad o abandono total que realicen la solicitud para sí mismas y reúnan los requisitos de edad y discapacidad indicados.</li> </ul> <p>La cuantía de la prestación es diferente para cada uno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Menores de 18 años, con una discapacidad igual o superior al 33%.</li> <li>- Mayores de 18 años, con una discapacidad igual o superior al 65%.</li> <li>- Mayores de 18 con una discapacidad igual o superior al 75%.</li> </ul> <p><b>Es incompatible con la pensión no contributiva de invalidez.</b></p> <p>Se solicita en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).</p> <p>NOTA: No se puede solicitar esta prestación de la Seguridad Social si alguna de las personas progenitoras recibe prestaciones similares de las mutualidades <a href="#">MUFACE</a>, <a href="#">MUGEJU</a>, <a href="#">ISFAS</a> o de otro organismo público de servicios sociales.</p>	<p><b>Servicio de atención telefónica de pensiones y otras prestaciones del INSS:</b> 901 16 65 65 / 915 42 11 76</p> <p><a href="#">Oficinas de la Seguridad Social</a></p> <p><a href="#">Seguridad Social: Prestaciones (seg-social.es)</a></p>
<p><b><u>Prestación de la Seguridad Social de pago único por nacimiento o adopción en familias monoparentales, numerosas o con progenitor con discapacidad</u></b></p> <p>Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, <b>en los casos de madres o padres que acrediten una discapacidad igual o superior al 65%</b>, siempre que los <b>ingresos familiares sean inferiores al límite establecido</b>. La prestación se abona en un pago único.</p> <p>NOTA No se puede solicitar esta prestación de la Seguridad Social si alguna de las personas progenitoras recibir prestaciones similares de las mutualidades <a href="#">MUFACE</a>, <a href="#">MUGEJU</a>, <a href="#">ISFAS</a> o de otro organismo público de servicios sociales.</p>	<p><b>Servicio de atención telefónica de pensiones y otras prestaciones del INSS:</b> 901 16 65 65 / 915 42 11 76</p> <p><a href="#">Oficinas de la Seguridad Social</a></p> <p><a href="#">Seguridad Social: Prestaciones (seg-social.es)</a></p>
<p>Prestaciones de la <b>Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)</b>. Únicamente para los mutualistas de MUFACE, <a href="#">prestación por hijo a cargo con discapacidad</a> y otras ayudas.</p>	<p><a href="#">Inicio - Portal Muface</a></p>
<p>Prestaciones de la <b>Mutualidad General Judicial (MUGEJU)</b>. Únicamente para las personas integradas en el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de Administración de Justicia, <a href="#">prestación por hijo a cargo con discapacidad</a> y otras ayudas.</p>	<p><a href="#">Home   Mutualidad General Judicial</a></p>
<p>Prestaciones del <b>Instituto Social de las Fuerzas Armadas de España (ISFAS)</b>. Únicamente para las personas integradas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, <a href="#">prestación por hijo a cargo con discapacidad</a> y otras ayudas.</p>	<p><a href="#">ISFAS (defensa.gob.es)</a></p>



PRESTACIONES	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b><u>Ingreso Mínimo Vital</u></b></p> <p>Prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas. Incorpora la perspectiva de la discapacidad, al establecer un <b>complemento de un 22 por 100 sobre la cuantía de la renta garantizada</b> si el perceptor individual o algún miembro de la unidad de convivencia tiene un <b>grado de discapacidad igual o superior al 65%</b>.</p>	<p><b>Teléfono de información IMV:</b></p> <p><b>020</b></p> <p><a href="https://seg-social.es">Seguridad Social: Prestaciones / (seg-social.es)</a></p>
<p><b><u>Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.</u></b></p> <p>Prestación económica, integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento variable, en función de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de la misma, <b>cuando estas no puedan obtenerse del trabajo o de pensiones y otras prestaciones de protección social (que deben haberse solicitado con carácter previo)</b>. Se deben cumplir una serie de <a href="#">requisitos</a>.</p> <p>El <b>abanico de edad para solicitar la RMI se amplía cuando hay personas con discapacidad a cargo en grado igual o superior al 45%</b>.</p>	<p><b>Información general en el teléfono 012</b></p> <p><b>Teléfono de información y asistencia al ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid</b></p> <p><b>91 392 56 86</b></p> <p>(lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).</p>
<p><b><u>Ayudas individuales de la Comunidad de Madrid</u></b> (según disponibilidad de cada convocatoria):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas individuales para el <b>fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad</b> en situación de <b>dificultad o vulnerabilidad social</b>. Para sufragar: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de adquisición de determinados <b>productos de apoyo no financiados por el sistema sanitario</b>. El <a href="#">catálogo de productos objeto de las ayudas se establece en cada convocatoria</a> y habitualmente incluye una amplia variedad, desde, por ejemplo, comunicadores u ordenadores hasta camas articuladas, colchones antiescaras y equipos posturales, pasando por audífonos (para personas a partir de 27 años), piezas para la conservación de implantes cocleares; gafas prismáticas o de alta graduación, etc.</li> <li>b) <b>Gastos de movilidad</b>: adquisición de sillas de ruedas eléctricas tipo scooter, adaptación de vehículos a motor y eliminación de barreras para la conducción o traslado de personas con discapacidad, desplazamientos con fines formativos y de inserción laboral en taxi o VTC.</li> </ul> </li> <li>- Ayudas individuales de <b>apoyo social a personas con enfermedad mental integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados</b> de los <b>Servicios de Salud Mental</b> (Destinadas a financiar gastos de alojamiento siempre que se cumplan distintos requisitos).</li> </ul>	<p><b>Información general en el teléfono 012</b></p> <p><b>Teléfono de información y asistencia al ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid</b></p> <p><b>91 392 56 86</b></p> <p>(lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).</p> <p><a href="#">Discapacidad   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Otras entidades con ayudas a personas con discapacidad.</b></p> <p>Existen otras entidades que convocan ayudas de distinto tipo dirigidas a personas con discapacidad. Algunas de ellas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundación ONCE</li> <li>- Fundación ADECCO</li> <li>- Fundación UNIVERSIA</li> </ul>	<p><a href="#">Convocatorias de ayudas   Fundación ONCE</a></p> <p><a href="#">Plan Familia   Fundación Adecco</a></p> <p><a href="#">Fundación Universia</a></p>



**BENEFICIOS FISCALES: REDUCCIONES O EXENCIONES EN IMPUESTOS Y TASAS****BENEFICIOS FISCALES**

**Impuesto de la Renta-IRPF.** Es necesario comprobar la normativa en cada ejercicio, ya que los beneficios afectan a numerosas cuestiones:

- Disminución de la carga tributaria por discapacidad del contribuyente, ascendientes o descendientes (en la determinación del mínimo personal y familiar).
- Incremento de los gastos deducibles por rendimientos del trabajo para trabajadores activos con discapacidad.
- Incremento de los gastos deducibles por rendimientos de actividades económicas en estimación directa y reducciones en la aplicación de módulos en estimación objetiva.
- Reducción por aportaciones a [patrimonios protegidos](#) o planes de pensiones constituidos a favor de personas con discapacidad.
- Rentas relacionadas con las situaciones de discapacidad que no tributan.
- En la [Comunidad de Madrid](#) deducción por acogimiento no remunerado de personas con discapacidad si se cumplen otros requisitos económicos; deducción por cada ascendiente con discapacidad por el que pueda aplicarse el mínimo por ascendiente y deducción de un porcentaje de las cuotas ingresadas por el contribuyente por cotizaciones al Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social por la contratación de una o más personas empleadas del hogar para el cuidado de hijos menores de 3 años, mayores dependientes y personas con discapacidad, con una serie de límites y requisitos.

**Deducciones anticipadas por persona con discapacidad a cargo (DAFAS):**

Para contribuyentes que realicen actividades por cuenta propia o ajena de alta en la Seguridad Social o mutualidad, los que perciban prestaciones contributivas y asistenciales del sistema de protección del desempleo y los pensionistas.

Deducciones por:

- Cada ascendiente o descendiente con discapacidad y derecho a la aplicación del mínimo.
- Cónyuge no separado legalmente con discapacidad cuyas rentas no excedan determinado límite.

Los contribuyentes que reúnan los requisitos [pueden tramitar el abono anticipado mensual](#) de esta deducción.

**Patrimonio protegido**

Es un patrimonio destinado a atender las necesidades de las personas con discapacidad. Tienen la consideración de beneficiarios, exclusivamente, las personas con discapacidad en cuyo interés se constituya, que serán sus titulares y que deben estar afectadas por los siguientes grados de discapacidad:

- Las personas con una discapacidad psíquica igual o superior al 33%.
- Las personas con una discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.

Los patrimonios protegidos conllevan unos beneficios fiscales tanto por las aportaciones realizadas como por las recibidas. Su régimen de tributación incide en el **IRPF y otros impuestos**. Por ejemplo, las aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad están exentas del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**.

**TELÉFONOS Y ENLACES**

**Teléfono de Información  
Tributaria Básica:  
91 554 87 70 (accesible también  
a través del 901 335 533)**

[Agencia Tributaria](#)

[Agencia Tributaria: Manual específico para personas con discapacidad](#)

**Teléfono de Información  
Tributaria Básica:  
91 554 87 70 (accesible también  
a través del 901 335 533)**

[Agencia Tributaria: Patrimonios protegidos y sistemas de previsión social a favor de las personas con discapacidad](#)

[Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad](#)

BENEFICIOS FISCALES	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Beneficios fiscales IVA.</b></p> <p><b>Tipo reducido del 4% en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Adquisición y adaptación de vehículos a motor</b> destinados al transporte habitual de personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quién sea el conductor. Incluye autotaxis y autoturismos. <b>Requiere el reconocimiento previo del derecho del adquirente</b>, para lo que existe un procedimiento específico en la Agencia Tributaria.</li> <li>- <b>Adquisición y reparación de sillas de ruedas</b> para uso exclusivo de personas con discapacidad, así como de vehículos específicos para personas con movilidad reducida cuya masa en vacío no supere los 350 Kg (velocidad de hasta 45 K/h en llano).</li> <li>- <b>Venta de prótesis, órtesis e implantes internos para personas con discapacidad.</b></li> </ul> <p><b>Tipo reducido del 10% en:</b></p> <p>Determinados productos sanitarios y de apoyo (incluyendo gafas graduadas) enumerados en el ANEXO de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (<a href="#">más información</a>). También plataformas elevadoras, ascensores para sillas de ruedas, rampas, etc.</p>	<p><b>Teléfono de Información Tributaria Básica:</b>  <b>91 554 87 70 (accesible también a través del 901 335 533)</b></p> <p><a href="#">Agencia Tributaria</a></p> <p><a href="#">Agencia Tributaria: Beneficios fiscales en el IVA</a></p>
<p><b>Exención del Impuesto de Matriculación (IEDMT)</b></p> <p>Vehículos matriculados a nombre de una persona con discapacidad para su uso exclusivo. <b>Hay que <a href="#">solicitarlo en la Agencia Tributaria, que verifica los requisitos, antes de la matriculación.</a></b></p>	<p><b>Teléfono de Información Tributaria Básica:</b>  <b>91 554 87 70 (accesible también a través del 901 335 533)</b></p> <p><a href="#">Agencia Tributaria</a></p>
<p><b>Exención del Impuesto de Circulación (IVTM)</b></p> <p>Conforme a Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Hay que solicitar la exención ante la administración municipal correspondiente (ayuntamientos).</p>	<p><a href="#">BOE- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</a></p>
<p><b>Impuesto de Sociedades</b></p> <p>Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.</p>	<p><a href="#">Agencia Tributaria: Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades</a></p>
<p><b>Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Comunidad de Madrid</b></p> <p>Reducciones de la base imponible en herencias.</p>	<p><b>Teléfono:</b> 91 580 94 04  <b>Enlaces de interés:</b>  <a href="#">Atención al contribuyente   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Tasas de la Comunidad de Madrid</b></p> <p>Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% están exentas del pago de las siguientes tasas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa por derechos de examen para la selección del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.</li> <li>- Tasa por derechos de examen para la selección del Personal Docente al servicio de la Comunidad de Madrid y la adquisición de la condición de Catedrático.</li> <li>-Tasa por expedición y duplicado de licencias de caza y pesca.</li> </ul> <p>Asimismo, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% gozarán de una bonificación especial del 50% en todos los permisos de pesca expedidos por la Comunidad de Madrid. (Tasa por expedición de permisos de caza y pesca y venta de ejemplares).</p>	<p><b>Teléfono:</b> 91 580 94 04  <b>Enlaces de interés:</b>  <a href="#">Atención al contribuyente   Comunidad de Madrid</a></p>



## TRANSPORTES

TRANSPORTE	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Tarjeta especial de estacionamiento.</b> En caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baremo de movilidad reducida con resultado positivo.</li> <li>- Reducción severa de la agudeza visual.</li> <li>- Tarjeta provisional por razones humanitarias.</li> </ul> <p><a href="#">Consulte el decreto para los requisitos de cada caso.</a></p> <p><b>Reserva de aparcamiento junto domicilio/centro trabajo</b> Para titulares de la tarjeta especial de estacionamiento, de acuerdo con las condiciones que establezcan las administraciones locales.</p> <p>La tarjeta <b>se gestiona en el Ayuntamiento en el que esté empadronada la persona interesada</b></p>	<p><a href="#">Centros Base de Valoración y Orientación a Personas con Discapacidad/ Información sobre la tarjeta de estacionamiento.</a></p> <p><a href="#">Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Ayuntamiento de Madrid. Solicitud y renovación - Gestiones y Trámites (madrid.es)</a></p>
<p><b>Subsidio de movilidad (SMGT) y otras ayudas para gastos de transporte,</b> incluyendo desplazamientos con fines formativos y de inserción laboral, en taxi o VTC o la adaptación de vehículos.</p>	<p><a href="#">Consultar apartado de prestaciones económicas de este documento.</a></p>
<p><b>Vehículos para personas con discapacidad</b> Tipos reducidos de IVA y exenciones en impuestos de matriculación y circulación.</p>	<p><a href="#">Consultar apartado de beneficios fiscales de este documento.</a></p>
<p><b><a href="#">Descuento en las tarifas del Consorcio Regional de Transportes</a></b></p> <p>Las personas con discapacidad igual o superior al 65% tienen una reducción del 20% en las tarifas de los abonos y de los billetes sencillos y multiviajes. Para ello deberán disponer de la <b>Tarjeta Personal de Transporte Público.</b></p>	<p><b>Teléfono 012</b> <a href="http://www.crtm.es">www.crtm.es</a></p>
<p><b><a href="#">Tarjeta Azul del Ayuntamiento de Madrid</a></b></p> <p>Abono mensual EMT, Metro zona A y metro ligero (ML-1). Dirigido a personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% que reúnan ciertos requisitos económicos y estén empadronadas en el municipio de Madrid.</p>	<p><b>Teléfono 010</b> <a href="#">Atención a la ciudadanía - Ayuntamiento de Madrid Tarjeta Azul (crtm.es)</a></p>
<p><b>Medidas y sistemas de accesibilidad en los transportes públicos</b></p>	<p><a href="#">Accesibilidad en el transporte público   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">Tarjeta Dorada de RENFE</a></b></p> <p>Las personas con discapacidad igual o superior al 33% pueden adquirir esta tarjeta que tiene validez anual y ofrece distintos descuentos en función del tren/día de viaje elegidos. Los titulares con discapacidad igual o superior al 65% pueden ser acompañados por otra persona en las mismas condiciones económicas.</p> <p>Además, <b>tarifa fija en "plazas H"</b> (para anclaje de sillas de ruedas).</p>	<p><a href="#">Teléfonos de atención de Renfe</a></p> <p><b>Teléfono de venta para personas con discapacidad visual 900 400 555</b></p>
<p><b>Estaciones de tren</b></p> <p><b><a href="#">Servicio gratuito de atención y asistencia a viajeros con discapacidad o movilidad reducida de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias)</a></b></p> <p>Se trata de un servicio especializado de orientación, información y ayudar en el acceso y tránsito por las estaciones, así como en la subida y bajada de los trenes.</p>	<p><b>Teléfono de Asistencia RENFE: 91 232 03 20</b> <a href="#">Servicio de Asistencia ( Cómo solicitarlo )   Renfe</a> <a href="#">Accesibilidad en estaciones - ADIF</a></p>



TRANSPORTE	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Aeropuertos (AENA)</b></p> <p><a href="#">Servicio sin Barreras</a> Los aeropuertos de AENA ofrecen un servicio de asistencia para personas con movilidad reducida o discapacidad. Su objetivo es facilitar la estancia antes y después del vuelo.</p> <p><a href="#">Distintivo discapacidades invisibles</a> Este distintivo, dirigido a personas con discapacidades invisibles que tienen dificultades en entornos estresantes o con mucha estimulación sensorial, indica que la persona puede necesitar apoyo, ayuda o simplemente comprensión y un poco más de tiempo ante cualquier actividad en el aeropuerto. Mostrando el mismo se puede acceder al control de seguridad dedicado a familias y personas con movilidad reducida del aeropuerto. En caso de que el aeropuerto no disponga de un control de seguridad específico para estas personas, se facilitará el paso, en la medida de lo posible, al control de seguridad general. Además existen <a href="#">materiales de apoyo para preparar a las personas con TEA en su tránsito por los aeropuertos</a>.</p> <p><a href="#">Aseos para personas con ostomía</a></p>	<p><b>Teléfono 91 321 10 00</b></p> <p><a href="#">Aena   Sin barreras</a></p>

## VIVIENDA

AYUDAS VIVIENDA	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 y ayudas a la accesibilidad</b></p> <p>Regulado por el <a href="#">Real Decreto 42/2022, de 18 de enero</a> y gestionado por las distintas Comunidades Autónomas, el plan está estructurado en <a href="#">distintos programas</a> que <b>tienen en cuenta la situación de discapacidad a efectos del cálculo del umbral de renta</b> de los beneficiarios o la cuantía de las ayudas. <b>Uno de sus programas atiende específicamente la mejora de la accesibilidad a las viviendas y dentro de las mismas.</b> En este marco, la Comunidad de Madrid ofrece (según disponibilidad de la convocatoria) ayudas que abarcan desde la instalación de ascensores, salvaescaleras o rampas hasta la accesibilidad interior de pasillos, baños y cocinas y la demótica (<a href="#">más información</a>).</p> <p>El <b>Ayuntamiento de Madrid</b> desarrolla también un <a href="#">Plan Adapta</a> con ayudas destinadas a facilitar la accesibilidad de viviendas, locales y elementos comunes en edificios.</p>	<p><b>Teléfono de atención al ciudadano del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana: 900.732.904</b></p> <p><a href="#">Contacto Vivienda   Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana</a></p> <p><a href="#">Vivienda   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Vivienda social/ promociones adaptadas</b></p> <p>La discapacidad en grado igual o superior al 65% es uno de los aspectos que se bareman para determinar el orden de prioridades en la <b>adjudicación de viviendas por el procedimiento de especial necesidad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.</b></p> <p>También en los diferentes <a href="#">planes regionales</a> o en <a href="#">distintos ayuntamientos</a> pueden existir puntuaciones específicas en baremos y <b>cupos o promociones especiales adaptadas.</b></p>	<p><a href="#">Adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social por Especial Necesidad   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid ciudad</a></p>



## SUMINISTROS DEL HOGAR Y SERVICIOS DE TELEFONÍA

SUMINISTROS	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Bono social eléctrico y térmico.</b></p> <p>Son mecanismos para proteger a los consumidores vulnerables.</p> <p><a href="#">El bono Social Eléctrico</a> es un <b>descuento en la factura eléctrica</b>. Se basa fundamentalmente en <b>criterios de renta</b>. Cuando el consumidor o alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%, el coeficiente multiplicador del IPREM con el que se calcula de forma general el umbral máximo de renta para adquirir la consideración de consumidor vulnerable se incrementa en 1. Además, tienen derecho al bono social las <a href="#">familias numerosas</a>. <b>NOTA: Es requisito tener contratado el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en la vivienda habitual.</b></p> <p>El Bono Social Térmico es una <b>ayuda en pago único anual</b> que gestionan las Comunidades Autónomas. Son beneficiarios sin necesidad de realizar ningún trámite o solicitud, los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>La <a href="#">comunicación de nuevos datos bancarios para el ingreso del Bono Social Térmico</a> o la renunciar a su percepción se hace a través del trámite que la Comunidad de Madrid habilita en cada ejercicio.</p>	<p><b>Teléfonos de información del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: 91 597 65 77/78</b></p> <p><a href="#">Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</a></p> <p><a href="#">Información práctica Bono Social   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Bono Social Térmico 2024   Comunidad de Madrid</a> Nota el enlace al trámite de <b>renuncia</b> al Bono Social Térmico <u>cambia cada año al habilitarse para cada ejercicio.</u></p>
<p><b>Otros bonos sociales</b></p> <p>Existen otras ayudas como los <b>bonos digitales para colectivos económicamente vulnerables</b> o las <b>bonificaciones en la factura del agua del Canal de Isabel II</b> que indirectamente pueden beneficiar a personas con discapacidad en la medida en que sean consideradas integrantes de colectivos vulnerables en función de otros criterios como, por ejemplo, la percepción de una pensión no contributiva (PNC) o el Ingreso Mínimo Vital (IMV).</p>	<p><a href="#">Bonos digitales   Comunidad de Madrid</a></p> <p>NOTA el enlace al trámite de <u>bono digital cambia en función de cada convocatoria anual.</u></p> <p><a href="#">Descuentos en la factura del agua: las bonificaciones sociales del Canal de Isabel II</a></p>
<p><b>Telefonía- Servicio Universal</b></p> <p>Las medidas para facilitar el acceso a la telefonía fija para personas con discapacidad forman parte del servicio universal, cuya prestación hoy día está encomendada a Telefónica. El operador designado para ofrecer el servicio universal debe promover la existencia de terminales adaptados, ofrecer distintos servicios como facturas en Braille o un plan de precios especial para comunicaciones entre terminales de telefonía de texto.</p>	<p><b>Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones:</b> <b>91 030 54 18/ 901 33 66 99</b></p> <p><a href="#">Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones..</a></p>
<p><b>Servicio de Comunicación por Texto (SCT) para personas sordas o con dificultades del habla</b></p> <p>Es un servicio promovido por Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que está operativo 24 horas al día durante los 365 días del año de forma ininterrumpida y gratuita y que incorpora un chat específico para el contacto con servicios de emergencia. (<a href="#">más información sobre este canal de comunicación a través de S-Visual</a>)</p>	<p>Las personas interesadas en utilizarlo solo tienen que registrarse previamente en <a href="http://www.svisual.org">www.svisual.org</a>.</p>



## EMPLEO, ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

MEDIDAS DE FOMENTO, APOYO Y PROTECCIÓN	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Reserva de plazas para trabajadores con discapacidad</b></p> <p>Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores están obligadas a una reserva de al menos el 2% de las plazas. De manera excepcional, las empresas podrán establecer medidas alternativas que, en todo caso, beneficien el empleo de personas con discapacidad.</p>	<p><a href="#">Cuota de reserva del 2% para personas con discapacidad   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Empleo público</b></p> <p>En las ofertas de empleo público se reserva por ley un cupo no inferior al 7% de las vacantes (al menos un 2% para personas con discapacidad intelectual). En las pruebas selectivas de las administraciones públicas existe la posibilidad de solicitar las <b>adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios</b> para asegurar una participación en los exámenes en condiciones de igualdad. Las personas con discapacidad igual o superior al 33% están <a href="#">exentas del pago de tasas por derechos de examen en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad de Madrid</a> y por la Administración del Estado. Esta exención también puede estar contemplada en las ordenanzas fiscales de los distintos municipios.</p>	<p><a href="#">Información sobre las Áreas Formativas Laborales de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad</a></p>
<p><b>Bonificaciones y reducciones en las cuotas de la Seguridad Social</b></p> <p>Beneficios en la cotización de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena y autónomos (<a href="#">más información</a>).</p>	<p><a href="#">Guía de Integración Laboral de las Personas con Discapacidad   Servicio Público de Empleo Estatal (sepe.es)</a></p>
<p><b>Subvenciones en el marco del Programa para el Fomento de la Contratación en el Ámbito de la Comunidad de Madrid</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Línea 5: Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables</a>. Subvenciones para facilitar la contratación indefinida de personas desempleadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.</li> <li>- Personas con capacidad intelectual límite.</li> </ul> </li> <li>• <a href="#">Línea 6: Incentivos a la inserción laboral</a>. Subvenciones para facilitar la inserción laboral de personas desempleadas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social procedentes de empresas del mercado protegido y participantes en itinerarios de inserción gestionados por entidades sin ánimo de lucro.</li> </ul>	<p><a href="#">Ayudas e incentivos para el empleo   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Empresa, discapacidad e inserción   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Empleo con Apoyo</b></p> <p>Subvenciones para financiar los costes derivados de la contratación de los preparadores laborales que realizan el apoyo a los trabajadores con discapacidad severa en <b>empresas ordinarias</b> (según disponibilidad de cada convocatoria).</p>	<p><a href="#">Empresa, discapacidad e inserción   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Autónomos</b></p> <p>Subvenciones por establecimiento como trabajador autónomo de desempleados con discapacidad, así como <a href="#">reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social</a> para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, <a href="#">tarifa cero de la Comunidad de Madrid</a>, pago único del desempleo para financiar la inversión, etc.</p>	<p><a href="#">Ayudas a personas trabajadoras autónomas   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Guía de Integración Laboral de las Personas con Discapacidad   SEPE</a></p>



MEDIDAS DE FOMENTO, APOYO Y PROTECCIÓN	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Cooperativas de trabajo asociado</b></p> <p>Bonificación en el Impuesto de Sociedades a las cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas que integren, al menos, un 50% de personas socias con discapacidad.</p>	<p><a href="#">Agencia Tributaria: Bonificaciones aplicables a las Sociedades Cooperativas</a></p>
<p><b>Centros Especiales de Empleo (CEE)</b></p> <p>Empresas de <b>empleo protegido</b> donde se fomenta la integración laboral de personas con discapacidad. Su plantilla está constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33% que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70% de la misma.</p> <p>Existen subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en los CEE y ayudas a las Unidades de Apoyo que dan servicio a los integrantes de la plantilla con mayores dificultades de inserción.</p>	<p><a href="#">Centros Especiales de Empleo (CEE)   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Enclaves Laborales</b></p> <p>Enclaves en los que empresas ordinarias colaboran con los Centros Especiales de Empleo para facilitar el tránsito del empleo protegido al ordinario. Existen incentivos para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad procedentes de enclaves laborales.</p>	<p><a href="#">Enclaves laborales   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Programa “Emplea tu capacidad” de la Comunidad de Madrid</b></p> <p>El programa “Emplea tu capacidad” de la Comunidad de Madrid reúne una serie de actuaciones que tienen por objeto ayudar a las personas con discapacidad a mejorar su empleabilidad, conseguir un empleo y/o mantenerlo. El programa está <b>cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus</b> y ofrece respuestas diferenciadas para distintas necesidades de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación y asesoramiento individualizados en las <b>Áreas Formativo Laborales de los Centros Base</b>.</li> <li>- Áreas de Inserción Laboral de los <b>Centros Ocupacionales</b> de la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad intelectual. (Es necesario el reconocimiento de la situación de dependencia).</li> <li>- <b>Centros de Rehabilitación Laboral para personas con enfermedad mental</b> de la Comunidad de Madrid. (Acceso exclusivo desde los Servicios de Salud Mental).</li> <li>- <b>Aulas de Apoyo</b> a la Inclusión Sociolaboral.</li> <li>- <b>Servicios de Provisión de Apoyos para la Inserción Sociolaboral de personas con discapacidad intelectual (SERPAIS)</b>.</li> <li>- <b>Oficina de Vida Independiente</b></li> <li>- Subvenciones a itinerarios integrados de inserción y servicios de acompañamiento desarrollados por la <b>iniciativa social</b>.</li> </ul>	<p><a href="#">Programa "Emplea tu capacidad"   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Orientación formativo/ laboral Centros Base ¿Qué me ofrece?</a></p> <p><a href="#">Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Oficina de Vida Independiente (OVI)   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Programas de formación para el empleo</b></p> <p>Las personas con discapacidad constituyen un colectivo prioritario en las acciones formativas dirigidas tanto a trabajadores desocupados como ocupados.</p>	<p><a href="#">Formación para el empleo   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Feria de Empleo para personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid</b></p>	<p><a href="#">Ferias de Empleo   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Adaptación del puesto de trabajo a las circunstancias del trabajador.</b></p> <p>Se trata de un principio de la acción preventiva en riesgos laborales. (Consultar con los servicios o encargados de prevención).</p>	



## JUBILACIÓN Y OTRAS SITUACIONES

JUBILACIÓN ANTICIPADA Y OTRAS SITUACIONES	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Jubilación Anticipada</b></p> <p>La edad de jubilación exigida en cada momento puede ser reducida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicando coeficientes reductores en el caso de trabajadores con <b>discapacidad igual o superior al 65%</b> (<a href="#">RD 1539/2003 de 5 de diciembre</a>).</li> <li>- Estableciéndose en un mínimo de 56 años para trabajadores con <b>discapacidad igual o superior al 45%</b> (<a href="#">RD 1851/2009 de 4 de diciembre, actualizado por el RD 370/2023, de 16 de mayo</a>), siempre que se trate de <b>discapacidades reglamentariamente determinadas en las que concurren evidencias de reducción de esperanza de vida</b>(las que figuran en el anexo) y se cumplan determinados requisitos en relación a los periodos en los que los trabajadores han cotizado estando afectados por estas enfermedades.</li> </ul>	<p><b>Servicio de atención telefónica de pensiones y otras prestaciones del INSS:</b> 901 16 65 65 / 915 42 11 76</p> <p><a href="#">Oficinas de la Seguridad Social</a></p> <p><a href="#">Seguridad Social: Jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad</a></p>
<p><b>Pensiones de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez</b></p> <p>La incapacidad permanente es la situación del trabajador que, después de haber recibido el tratamiento indicado, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves que disminuyen o anulan su capacidad laboral, previsiblemente definitivas, dando lugar a diferentes grados de incapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- incapacidad permanente parcial para la profesión habitual.</li> <li>- incapacidad permanente total para la profesión habitual.</li> <li>- incapacidad permanente absoluta para todo trabajo.</li> <li>- gran invalidez.</li> </ul> <p>Su reconocimiento corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social.</p>	<p><b>Servicio de atención telefónica de pensiones y otras prestaciones del INSS:</b> 901 16 65 65 / 915 42 11 76</p> <p><a href="#">Oficinas de la Seguridad Social</a></p> <p><a href="#">Seguridad Social: Información Útil</a></p>
<p><b>Convenio Especial con la Seguridad Social para personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción laboral.</b></p> <p>Coficiente reductor en las cotizaciones de las personas en esta situación que suscriban Convenio Especial con la Seguridad Social para la cobertura de las prestaciones por jubilación y por muerte y supervivencia. (<a href="#">Real Decreto 156/2013 de 1 de marzo</a>).</p>	<p>Línea de la Tesorería General de la Seguridad Social: 901 50 20 50/ 91 541 02 91</p> <p><a href="#">Seguridad Social: Convenio Especial para personas con discapacidad/Afiliación</a></p>
<p><b>Pensiones de orfandad y viudedad</b></p> <p>La discapacidad es un factor que, en determinados supuestos, puede incidir en un incremento de la protección derivada de las pensiones de orfandad y viudedad. La normativa prevé distintas circunstancias que pueden afectar a la duración, la cuantía o las condiciones de mantenimiento de estas prestaciones.</p>	<p><b>Servicio de atención telefónica de pensiones y otras prestaciones del INSS:</b> 901 16 65 65 / 915 42 11 76</p> <p><a href="#">Oficinas de la Seguridad Social</a></p>

## FAMILIAS Y CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR

MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Duración adicional de 2 semanas, una para cada uno de los progenitores, del permiso de trabajo por nacimiento y cuidados del menor en caso de discapacidad del hijo/-a.</b> En el caso de una única persona progenitora, esta podrá disfrutar de la ampliación completa. En los casos de parto prematuro con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización por un periodo superior a 7 días a continuación del parto, también se amplía el periodo de permiso en tantos días como dure la hospitalización, con un máximo de 13 semanas adicionales.</p>	<p><a href="#">Seguridad Social: Prestación por nacimiento y cuidado del menor (seg-social.es)</a></p> <p><a href="#">Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias   Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030</a></p>



**MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS**

**Prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves** (determinadas en el [anexo del RD 1148/2011](#)) que requieran ingreso hospitalario de larga duración o continuar con el tratamiento médico en el domicilio tras el diagnóstico y la hospitalización.

Compensa la pérdida de ingresos por reducción de la jornada laboral en al menos un 50% para cuidar a hijos o menores a cargo durante el tiempo de hospitalización y tratamiento, cuando ambos progenitores trabajen o solo haya una persona progenitora por tratarse de familias monoparentales. La prestación se puede mantener pasados los 18 años en determinados supuestos. Entre ellos se regula el **mantenimiento de la prestación hasta que el causante cumpla los 26 años si antes de alcanzar los 23 años acreditara, además, un grado de discapacidad igual o superior al 65%.**

**Ayudas de la Comunidad de Madrid a la contratación de personas empleadas de hogar** cuya finalidad principal sea atender las necesidades de cuidado o atención, en el ámbito doméstico, de alguna de las siguientes personas que convivan con el titular del hogar familiar y que estén a su cargo o cuidado directo:

- Hijos menores de 12 años, o en su caso, **menores de 18 años con discapacidad**, ya lo sean por naturaleza o adopción o régimen de tutela o acogimiento familiar.
- **Otros familiares** hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, **con discapacidad igual o superior al 50%** o en situación de dependencia.

La convocatoria se abre cada anualidad ([Convocatoria de 2025](#)). Consultar los requisitos establecidos en la norma.

**Beneficios en la cotización de los trabajadores por cuenta ajena en los casos de excedencia o reducción de jornada laboral para el cuidado de personas con discapacidad que no realice una actividad retribuida:**

- Consideración como período de cotización efectiva de cierto tiempo del período de excedencia que los trabajadores disfruten por razón del cuidado de hijos, menores acogidos o familiares con discapacidad.
- Incremento hasta el 100% de lo que se hubiera cotizado a jornada completa en determinados supuestos de reducción de jornada de trabajo por el cuidado de un menor o persona con discapacidad.

**Consideración de familia numerosa\* en los siguientes casos:**

- Uno o dos ascendientes con dos hijos (comunes o no) y al menos uno de los hijos con discapacidad igual o superior al 33%.
- Dos ascendientes, ambos con discapacidad igual o superior al 33% o al menos uno de ellos con grado de discapacidad igual o superior al 65%, con dos hijos (comunes o no).
- Dos hermanos huérfanos de padre y madre mayores de 18 años, siempre que uno tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que convivan y tengan dependencia económica entre sí.

\*A efectos de determinar la categoría (general o especial) de la familia numerosa, los hijos con discapacidad computan como dos.

NOTA: El título de familia numerosa da acceso a otros beneficios como descuentos en facturas de suministros o exención de tasas.

**TELÉFONOS Y ENLACES**

[Seguridad Social: Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave \(seg-social.es\)](#)

[Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#)

[Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa de incentivos a la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida familiar y laboral.](#)

[Seguridad Social: Información Útil](#)

[Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#)

**Teléfono: 012**

**Atención presencial con cita previa en el [Servicio de Información y Atención a las Familias Numerosas](#)**

[Familias numerosas | Comunidad de Madrid](#)

[Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#)



**MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS****Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos**

En el caso de titulares de una pensión alimenticia impagada, aunque sean mayores de edad, cuando tengan un grado de discapacidad superior al 65% y cumplan los requisitos económicos.

**TELÉFONOS Y ENLACES**

[Información sobre Fondo de Garantía de Alimentos](#)

**EDUCACIÓN****SERVICIOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, ACCESIBILIDAD Y AYUDAS****TELÉFONOS Y ENLACES****Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**

En las etapas de educación infantil y primaria, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP)\* son los responsables de la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales y, en aquellos casos en los que así se considere, la elaboración de un **dictamen de escolarización en:**

- **Centros ordinarios con apoyos educativos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.**
- **[Centros ordinarios de escolarización preferente](#) para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o trastornos generalizados del desarrollo.**
- **[Unidades y centros de educación especial.](#)**
- Modalidad de **escolarización combinada** caracterizada por un proceso de enseñanza y aprendizaje compartido entre un centro o unidad de educación especial y un centro ordinario.

La administración educativa de la Comunidad de Madrid también proporciona recursos adicionales como centros educativos terapéuticos, aulas hospitalarias y educación domiciliaria.

\*Existen EOPS especializados en discapacidades específicas a los que se accede por derivación de los EOEP generales.

[Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica | Comunidad de Madrid](#)

[Necesidades educativas especiales | Comunidad de Madrid](#)

**Puntuación en baremos de admisión y otros baremos**

El grado de discapacidad proporciona puntuación en las solicitudes de [admisión de alumnos](#) en centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como en otros baremos, entre ellos el de las [becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada \(cheque-guardería de la Comunidad de Madrid\)](#).

**Ayudas directas y subsidios para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad, trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje o trastorno del espectro autista.**

Se pueden solicitar para los siguientes **niveles de estudios no universitarios:** educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y de grado superior, enseñanzas artísticas profesionales, formación profesional de grado básico, programas de formación para la transición a la vida adulta y otros programas formativos de formación profesional.

[Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo | Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)

**Ayudas individualizadas de transporte**

Dirigidas a alumnos que no pueden hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería de Educación y Universidades.

[Ayudas transporte escolar | Comunidad de Madrid](#)



SERVICIOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, ACCESIBILIDAD Y AYUDAS	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Becas de la Comunidad de Madrid para alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores.</b></p>	<p><a href="#">Becas para alumnos universitarios con discapacidad   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Programa de Ayudas Reina Letizia para la inclusión</b> Para gastos de adquisición de productos de apoyo y prestación de servicios profesionales u otros gastos directamente relacionados con las <b>actividades educativas o formativas posobligatorias</b> recogidas en cada convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enseñanzas posobligatorias y superiores no universitarias.</li> <li>- Enseñanzas impartidas por las universidades del sistema español.</li> <li>- Cursos dirigidos a personas con discapacidad con un plan formativo de un mínimo de 300 horas, impartidos a partir del periodo posobligatorio de enseñanza.</li> <li>- Cursos de preparación de los procesos selectivos para el acceso a las administraciones públicas.</li> </ul>	<p><b>Real Patronato sobre Discapacidad</b> <a href="#">Patronato - Contacto</a></p> <p><a href="#">Patronato - Programa de Ayudas Reina Letizia para la inclusión</a></p>
<p><b>Exención de las tasas universitarias</b> De conformidad con la Ley Orgánica de Universidades los estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, debiendo abonar únicamente las tasas de secretaria.</p>	<p><a href="#">Información sobre exención de tasas en los precios públicos universitarios   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Adaptación de la prueba de acceso a la Universidad (PAU) y Unidades Específicas de Atención a personas con discapacidad en las Universidades madrileñas.</b></p>	<p><a href="#">Alumnos universitarios con discapacidad   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Programa Acompañados</b> de apoyo al proceso de transición de los alumnos con discapacidad al finalizar su escolarización en el sistema educativo. Existen <b>Comisiones de Acompañamiento en cada Área Territorial</b> (<a href="#">DAT CAPITAL</a>; <a href="#">DAT NORTE</a>; <a href="#">DAT SUR</a>; <a href="#">DAT ESTE</a>; <a href="#">DAT OESTE</a>); en coordinación con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.</p>	<p><a href="#">Acompañamiento al finalizar la etapa educativa</a> <a href="#">Direcciones de Área Territorial</a></p>

## SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN TEMPRANA

SERVICIOS Y PRESTACIONES	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la DEPENDENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teleasistencia.</li> <li>- Ayuda a domicilio (atención personal/tareas domésticas).</li> <li>- Servicios de prevención de dependencia y promoción de la autonomía personal.</li> <li>- Servicio de Atención Diurna.</li> <li>- Servicio de Atención Residencial.</li> <li>- Prestación económica vinculada al servicio (PEVS).</li> <li>- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).</li> <li>- Prestación económica de asistencia personal (PEAP).</li> </ul> <p><b>PARA ACCEDER A ESTOS SERVICIOS Y PRESTACIONES, INCLUYENDO LOS CENTROS DE DÍA, CENTROS OCUPACIONALES Y RESIDENCIAS DE LA RED DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LAS PERSONAS INTERESADAS DEBEN SOLICITAR LA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA QUE ES DISTINTA Y COMPLEMENTARIA A LA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD.</b></p>	<p><b>Teléfono 012 de la Comunidad de Madrid</b> <a href="#">Oficina de Información de la Dependencia de la Comunidad de Madrid</a></p> <p>Es necesario pedir <a href="#">cita previa online</a></p> <p><a href="#">Guía práctica sobre dependencia   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Buscador de centros con plazas públicas de la red de atención a personas adultas con discapacidad en situación de dependencia de la Comunidad de Madrid</a></p>



SERVICIOS Y PRESTACIONES	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Viviendas comunitarias</b></p> <p>Viviendas dirigidas a personas con discapacidad intelectual ligera que a pesar de desenvolverse con autonomía precisan de un recurso público por presentar dificultades de inclusión. Acceso <b>a través de los servicios sociales municipales.</b></p>	<p><a href="#">Red de atención a personas adultas con discapacidad física, intelectual y sensorial   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">Oficina de Vida Independiente (OVI) de la Comunidad de Madrid</a></b></p> <p>Servicio de prestación de horas de asistencia personal dirigido a personas con discapacidad física severa <b>que tengan el reconocimiento legal de la situación de dependencia y desarrollen una vida activa ligada al empleo y/ o actividades formativas.</b></p>	<p>Teléfono: 91 477 61 75 <a href="#">Oficina de Vida Independiente (OVI)   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">Servicio de Transición a la Vida Independiente de la Comunidad de Madrid</a></b></p> <p>Dirigido a personas con un grado de discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% en proceso de emancipación.</p>	<p>Teléfono: 91 593 35 50 <a href="#">Servicio de Transición a la Vida Independiente   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">Servicio de Intérpretes en Lengua de Signos Española (SILSE) de la Comunidad de Madrid</a></b></p> <p>Solicitud con 48 horas hábiles de antelación.</p>	<p><a href="#">SILSE. Modo de solicitud y horarios   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">Reconocimiento de perros de asistencia</a></b> adiestrados para dar servicio a personas con discapacidad.</p>	<p><a href="#">Reconocimiento perro de asistencia   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">Atención Temprana</a></b></p> <p><b>LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LOS MENORES DE 6 AÑOS SE DETERMINAN EN EL CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN Y VALORACIÓN INFANTIL (CRECOVI) MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL QUE EXISTE UNA <a href="#">SOLICITUD INDEPENDIENTE</a>.</b> Para solicitar la determinación de la necesidad de atención temprana es preciso que los profesionales de la red de orientación educativa o los profesionales sanitarios del Servicio Madrileño de Salud realicen la <b>derivación</b> a través del <b>Registro Único de Atención Temprana.</b></p> <p><b>Una vez dictaminada la necesidad del menor,</b> la familia puede <a href="#">solicitar una plaza pública de atención temprana</a>. El catálogo de tratamientos incluye estimulación, fisioterapia, psicomotricidad y logopedia (Centros de Atención Temprana y Unidades de tratamiento de los Centros Base) y psicoterapia infantil (Centros de Atención Temprana).</p>	<p><b>Teléfono de información y asistencia al ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid</b> <b>91 392 56 86</b> (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).</p> <p><a href="#">Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI)   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">App Tarjeta de Discapacidad de la Comunidad de Madrid</a></b></p> <p>Aplicación para móvil o tableta. Entre otras funciones permite consultar y almacenar en soporte electrónico la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad de la Comunidad de Madrid para utilizarla en toda España con la misma validez que la tarjeta en soporte físico.</p>	<p>Enlaces de descarga en <a href="#">Google Play</a> o <a href="#">App Store</a></p>
<p><b><a href="#">Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid</a></b></p> <p>Reúne la información sobre las prestaciones de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.</p>	<p><a href="#">Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en lectura fácil</a></p>
<p><b><a href="#">Mapa de Servicios Sociales</a></b></p> <p>Muestra la ubicación y características de los centros de atención social primaria y especializada de distinta tipología autorizados en la Comunidad de Madrid.</p>	



## SALUD

PRESTACIONES, SERVICIOS Y UNIDADES ESPECÍFICAS	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Exención del pago por prestación farmacéutica</b> para personas <b>menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %</b>. En el caso de que el reconocimiento de este derecho no esté codificado en la tarjeta sanitaria del menor <a href="#">se puede realizar el trámite de solicitud en la Seguridad Social</a>.</p> <p>También están exentas, entre otras personas, las beneficiarias del <a href="#">sistema especial de prestaciones asistenciales y económicas destinadas a la protección de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que por no desarrollar actividad laboral no están comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social</a> que está regulado en la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>	<p><a href="#">¿Cuánto tengo que pagar por mis medicamentos?   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b><a href="#">Reintegro de Gastos por Prestación Ortoprotésica</a></b></p> <p>Reintegro de gastos por la adquisición de material ortoprotésico prescrito por un médico especialista del Sistema Nacional de Salud. El material ortoprotésico debe estar contemplado en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y recogido en el vigente Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid.</p>	<p><a href="#">Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud- prestación ortoprotésica</a></p>
<p><b><a href="#">Servicio de Acompañamiento a Pacientes Ambulatorios con Discapacidad (APAD)</a></b></p> <p>Facilita, previa solicitud, acompañamiento a pacientes ambulatorios con discapacidad que acuden al hospital de manera programada y que no pueden ser acompañados ese día por ningún familiar.</p>	<p><a href="#">Acompañamiento a pacientes ambulatorios con discapacidad- formulario (sanidadmadrid.org)</a></p>
<p><b>Atención especializada en Salud Bucodental.</b></p> <p>Dirigida a pacientes con discapacidad que puedan precisar sedación u otras medidas terapéuticas especiales para una correcta atención bucodental, por derivación desde las Unidades de Salud Bucodental (USBBD) de atención primaria. Esta atención se realiza en dos hospitales, dependiendo de la edad del paciente: Hospital Infantil Universitario del Niño Jesús (menores de 18 años) y Hospital Universitario Gregorio Marañón (mayores de 18 años).</p>	<p><a href="#">Unidades de Atención Específica: Unidades de Salud Bucodental   Atención Primaria</a></p>
<p><b>Unidad de ginecología adaptada en el Hospital Universitario La Paz</b></p> <p>Consulta destinada al inicio del estudio ginecológico y seguimiento de patología ginecológica benigna que está dirigida a todas aquellas pacientes que, por sus condiciones basales físicas o psíquicas, necesitan de medidas mecánicas y de un tiempo más prolongado de consulta para conseguir una exploración ginecológica completa. Se accede por derivación de los Centros de Atención Primaria.</p>	<p><a href="#">Unidad de Ginecología Adaptada   Hospital Universitario La Paz (comunidad.madrid)</a></p>
<p><b>Programa para la atención médica integral de los pacientes con trastorno del espectro autista AMI-TEA</b></p> <p>Ubicado en el Servicio de Psiquiatría del Niño y el Adolescente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid y constituido por un equipo multidisciplinar y coordinado de profesionales sanitarios para dar una respuesta eficaz a las necesidades de atención médica que caracterizan a esta población. La inclusión de un paciente en el Programa AMI-TEA se realiza a través de derivación del médico de atención primaria o de cualquier otro médico de los servicios públicos de salud.</p>	<p><a href="#">Psiquiatría del Niño y del Adolescente   Hospital General Universitario Gregorio Marañón (comunidad.madrid)</a></p>



## EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y JUSTICIA

SERVICIOS Y DERECHOS	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD)</b></p> <p>Entidad de derecho público dedicada al apoyo a las personas adultas con discapacidad en el <b>ejercicio de su capacidad jurídica</b> en la Comunidad de Madrid. Uno de sus fines principales es el ejercicio inexcusable de la curatela de las personas adultas con discapacidad residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial.</p>	<p><a href="#">Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Expertos facilitadores en sede judicial</b></p> <p>Los expertos facilitadores son profesionales acreditados que realizan aquellas tareas de adaptación, ajuste y asistencia que sean necesarias para facilitar la comprensión y la participación de las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales. Este servicio, gratuito para aquellas personas que lo precisen, se solicita directamente en el órgano judicial. De forma general, los expertos facilitadores se designan a través del protocolo de asignación de peritos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.</p> <p><b>En el caso de que la persona con discapacidad tenga la condición de víctima</b>, los facilitadores los ofrece la <a href="#">Oficina de Asistencia a Víctimas de la Comunidad de Madrid</a>, con sus equipos psicosociales.</p>	<p><a href="#">Decreto 52/2024, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Condiciones de acceso a la justicia gratuita</b></p> <p>El derecho a la justicia gratuita está ligado a la insuficiencia de recursos para litigar. Sin embargo, no necesitan acreditar insuficiencia de recursos económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las persona con discapacidad psíquica víctimas de abusos o maltrato.</li> <li>- Las víctimas de un accidente con secuelas permanentes que impidan la ocupación laboral (cuando el procedimiento sea para reclamar indemnización por los daños sufridos).</li> </ul> <p>Además, de manera excepcional y mediante resolución motivada, la Comisión de Justicia Gratuita podrá conceder el reconocimiento del derecho a personas con discapacidad legalmente reconocida cuyos ingresos, aun superando el umbral establecido, no excedan del quíntuplo del IPREM, siempre que se trate de procedimientos que guarden relación con las circunstancias de la discapacidad.</p>	<p><a href="#">Asistencia Jurídica Gratuita   Comunidad de Madrid</a></p> <p><a href="#">Justicia Gratuita – Abogacía Española</a></p> <p><a href="#">Orientación jurídica   Comunidad de Madrid</a></p>

## OCIO, DEPORTE Y CULTURA

PROGRAMAS, SERVICIOS Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><b>Turismo y termalismo</b></p> <p>En los programas de turismo y termalismo del IMSERSO dirigidos a pensionistas, las personas participantes pueden ir acompañadas de sus hijos/-as con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.</p> <p><b>Existen además programas específicos de turismo y termalismo para personas con discapacidad que desarrollan entidades especializadas del ámbito de la discapacidad con subvención del IMSERSO.</b> Consultar en las distintas entidades.</p>	<p><a href="#">Turismo y termalismo del Imsero - Instituto de Mayores y Servicios Sociales</a></p>



PROGRAMAS, SERVICIOS Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO	TELÉFONOS Y ENLACES
<p><a href="#">Programa de respiro familiar de la Comunidad de Madrid*</a></p> <p>Ofrece actividades de ocio inclusivo para personas adultas con discapacidad intelectual y graves alteraciones de conducta atendidas, o a la espera de serlo, en centros de carácter diurno durante periodos no cubiertos por dichos centros (sábados y domingos, fines de semana, festivos y vacaciones).</p> <p>*Diferentes <b>Ayuntamientos y entidades</b> cuentan también con <b>otros programas</b> de respiro y ocio.</p>	<p>Teléfono 91 372 05 45 del programa de respiro de la Comunidad de Madrid gestionado por la <a href="#">Asociación Antares</a>.</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:info@asociacionantares.org">info@asociacionantares.org</a></p>
<p><b>Piscinas Públicas</b></p> <p>En <b>Madrid capital</b> el <a href="#">Carné Municipal de Deporte Especial</a> da derecho a la utilización gratuita de las piscinas municipales a las personas con discapacidad, en los horarios fijados por el centro y en las calles de uso libre. Consulte también las condiciones y tarifas vigentes en las <a href="#">instalaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid</a> y en otros municipios.</p>	
<p><a href="#">Programa deportivo activa tu capacidad</a></p> <p>Promoción de la práctica deportiva entre personas o escolares con discapacidad.</p>	<p><a href="#">Plan para fomentar la actividad física y el deporte inclusivo   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Entradas de precio reducido</b></p> <p>En parques temáticos, museos, teatros, cines, dependiendo de los acuerdos específicos o la política de cada entidad. En ocasiones acceso gratuito del acompañante. Consultar en las taquillas y páginas web de los establecimientos de ocio y culturales.</p>	
<p><a href="#">Telebiblioteca de la Comunidad de Madrid</a></p> <p>Servicio de préstamo a domicilio destinado a personas mayores de 70 años o con discapacidad igual o superior al 33% que residan en la Comunidad de Madrid.</p>	<p><a href="#">Servicios de las Bibliotecas Públicas   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Teatro Accesible</b></p> <p>Funciones de teatro accesible para personas con discapacidad sensorial (subtitulado, audiodescripción, bucle magnético, sonido de sala amplificado). En los Teatros del Canal de la Comunidad de Madrid y Centro Dramático Nacional, entre otros teatros.</p>	<p><a href="#">Teatro Accesible</a></p>
<p><b>Información y recursos sobre turismo accesible</b></p>	<p><a href="#">Accesibilidad   Turismo Madrid</a></p>

### OTROS ENLACES DE INTERÉS

SITIOS WEB	ENLACES
<p><b>Temas de discapacidad en el portal web de la Comunidad de Madrid</b></p>	<p><a href="#">Discapacidad   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Oficina de Registro y Asistencia al Ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales</b></p>	<p><a href="#">Oficina de Registro y Asistencia al Ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad</b></p>	<p><a href="#">Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad</a></p>



SITIOS WEB	ENLACES
<p><b>Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid</b>                      Asiste a las personas que manifiesten haber sido <b>objeto de discriminación o consideren vulnerado su derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal</b> por razón de la discapacidad, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p>	<p><a href="#">Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid   Comunidad de Madrid</a></p>
<p><b>Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid- CERMI Comunidad de Madrid</b></p>	<p><a href="http://cermimadrid.org">CERMI Comunidad de Madrid (cermimadrid.org)</a></p>
<p><b>Real Patronato sobre Discapacidad</b></p>	<p><a href="#">Patronato - El Real Patronato sobre Discapacidad</a></p>
<p><b>Temas de discapacidad en el portal web del Ayuntamiento de Madrid</b>                      Consulte también los portales web de otros municipios.</p>	<p><a href="#">Personas con discapacidad - Ayuntamiento de Madrid</a></p>



Este documento se ha confeccionado para que sirva de orientación a aquellas personas que, teniendo reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, quieran conocer algunos de los servicios, prestaciones o beneficios vinculados a dicho reconocimiento.

Las utilidades de la acreditación del grado de discapacidad pueden variar en función de la normativa local, autonómica o estatal correspondiente y en función de cada ejercicio presupuestario. Es importante también tener presente que hay beneficios en los que concurren otros requisitos suplementarios. Se trata, por tanto, de un documento de carácter orientativo, que carece de validez jurídica y que está supeditado a la comprobación por parte de las personas interesadas de los requisitos y vigencia de los beneficios y ayudas.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Atención a Personas  
con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES